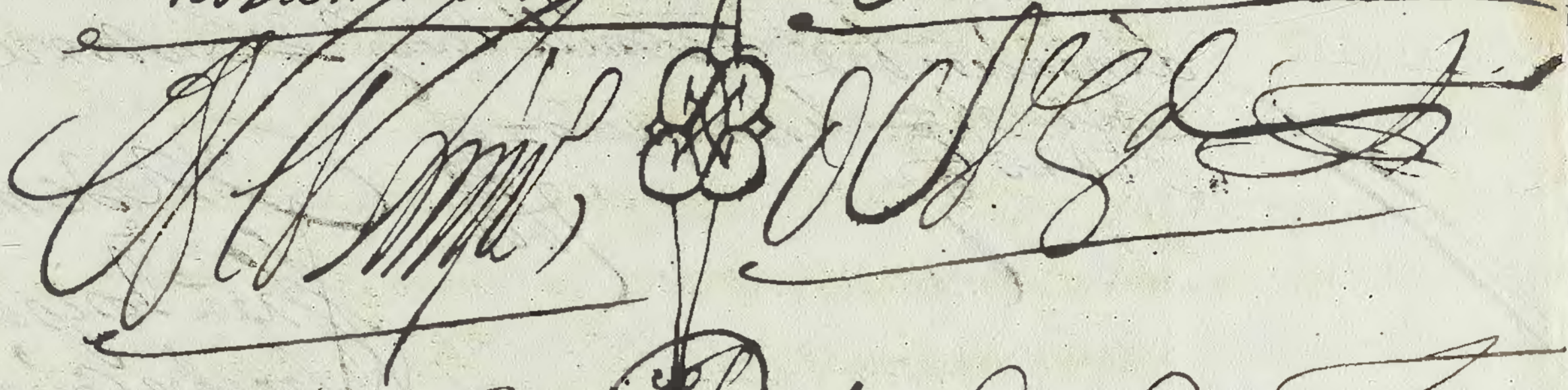
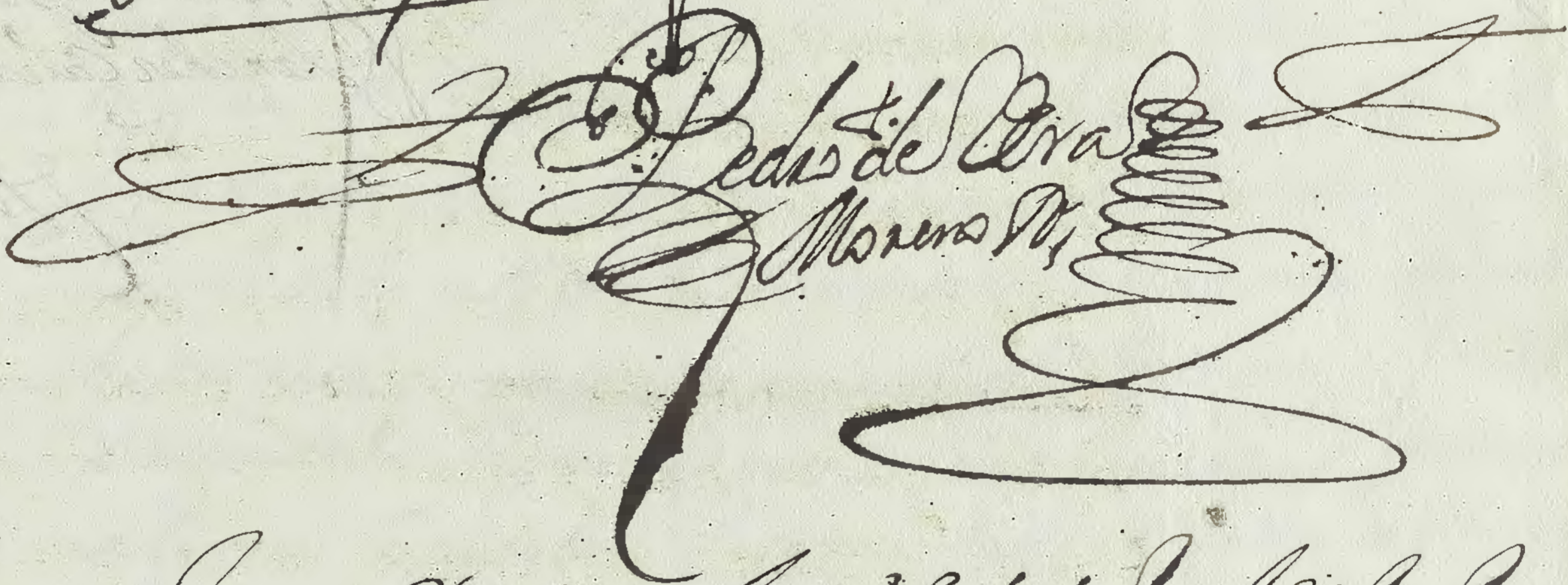


Alcaide de la Carrel de ella, segun lo que se
Consta de la Provision por la qual se le cumplió
miento y para que quedan en mi poder aquele
to, y para que conste a los Carros de esta
Causa Carros de esta de la dize y presente
en la ciudad de Lora a veinte y tres dias del mes de
noviembre de mill e setecientos e noventa años





Aus

Dizeo Parumias e l'herm' dade q' el Rey e Rey,
mando selluen estos autos con damisno ble e con
seal Cuij. In dizeo m' dizeo para que si a m' dizeo
no a dizeo haga nombramiento de persona que
siga a los fines de Alcaide de la carrel dando las
fiannas que se requirieren, lo qual se debe de ser
dia e mañana cinco e quatro e comienzo
en la dizeo ordinario para lo qual se en requirieren
por presente e de adelante tambien que se
ponga q' se e diligencia la no se de de hecho
en lo que en me de carion sea condone
para que en ningun tiempo Corra de

